



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA EL ESTADO DE MORELOS**

### **OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2020/10/07
Publicación	2020/12/23
Vigencia	2020/12/24
Expidió	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER)
Periódico Oficial	5896 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

EL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN I, 14, 18, FRACCIÓN I Y XI Y 19 EN RELACIÓN DIRECTA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN III, 33, 74, ÚLTIMO PÁRRAFO Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El último párrafo del artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888 establece, entre otras cosas, que las autoridades estatales en el ámbito de su competencia deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y procedimientos.

Así, el 17 de julio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5726 Alcance, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, instrumento cuyo objetivo es establecer los principios y las bases a las que en materia de mejora regulatoria deberán de sujetarse las Secretarías, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, dicho ordenamiento jurídico y en cumplimiento a la disposición cuarta transitoria, da origen a la conformación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el cual forma parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, tiene por objeto coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, además de contar con facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal, a efecto de promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia, fungiendo así como órgano de vinculación entre los sujetos obligados y los diversos sectores de la sociedad.

En ese orden de ideas con fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, quedó debidamente instalado el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, por lo



anterior, y siguiendo con la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley de Mejora Regulatoria Estatal y respetando los lineamientos generales aprobados por el Consejo Nacional, es que bajo la dirección de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se desarrollaron los Lineamientos y procedimientos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Es importante señalar que el presente instrumento se encuentra apegado a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por último, resulta oportuno señalar que el citado instrumento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I y XI, 74, último párrafo y disposición transitoria octava de la citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, ha sido aprobado por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en la segunda sesión ordinaria de fecha siete de octubre del 2020.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA EL ESTADO DE MORELOS**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

El AIR es una herramienta establecida en el Capítulo III del Título Tercero, de la Ley Estatal que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, con la finalidad de garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los sujetos obligados.

En este sentido, el Análisis de Impacto Regulatorio debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como



promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

De acuerdo a la Ley Estatal y para efecto de los presentes lineamientos se entiende por anteproyecto de regulación cualquier propuesta de disposición legislativa o administrativa de carácter general que pretenda emitir el Sujeto Obligado, y por regulación cualquier disposición legislativa o administrativa de carácter general que se encuentre vigente y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en ambos supuestos, pueden tratarse, enunciativa más no limitativamente, de:

- Acuerdo;
- Circular;
- Código;
- Criterio;
- Decreto;
- Directiva;
- Disposición de carácter general;
- Disposición Técnica;
- Estatuto;
- Formato;
- Instructivo;
- Ley;
- Lineamiento;
- Manual;
- Metodología;
- Regla; y,
- Reglamento.

### 1.1 Del cálculo de los costos y beneficios

Para cumplir con el postulado anterior el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria adopta para el cálculo de costos y beneficios, el modelo de costeo estándar, avalado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el documento denominado International Standard Cost Model Manual, Measuring and reducing the administrative burdens for business, empleado



también por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y las mejores prácticas internacionales.

Asimismo, para efecto de los presentes lineamientos, procedimientos y cálculo de los costos y beneficios por anteproyecto o regulación se identifican los siguientes costos:

- Costos económicos directos: son las obligaciones fiscales que demanda el gobierno para el cumplimiento de la regulación. Es decir, los pagos de derechos, tarifas o tasas que los usuarios deben cubrir para realizar un trámite ante la autoridad.
- Costos de cumplimiento: son todos los costos necesarios para cumplir con la regulación, y se dividen en dos categorías:
- Costos económicos indirectos: son los costos en los que se incurre para cumplir con los requisitos del trámite, representan la cantidad de dinero con que puede comprarse el equipamiento necesario para hacer frente a la regulación. Un ejemplo de este costo es la adaptación de las instalaciones que debe realizar una empresa para cumplir con la normativa de Protección Civil, o el gasto de combustible utilizado para realizar la gestión del trámite o cumplimiento de la normatividad, gastos de papelería, etcétera.
- Costos administrativos: son los costos de oportunidad por llevar a cabo un trámite y se estiman como la remuneración no percibida por la realización de actividades relacionadas con la presentación del trámite. Un ejemplo de estos costos es el tiempo que el representante legal de la empresa dedica a llenar los formatos requeridos para entregar reportes de información contable.

Para efectuar el cálculo de los costos detallados anteriormente se deberán considerar las siguientes fórmulas:

#### Costo Económico Directo

$$CED= N \times T \times CU$$



Dónde:

Población Objetivo (N), es el número estimado de población que debe cumplir con la regulación.

Tiempo (T), es el número de veces al año, durante el periodo que lleva vigente la regulación, en que la Población Objetivo debe cubrir con el Costo Unitario de la regulación, trámite o servicio.

Costo Unitario (CU), Costo de la regulación a la Población Objetivo o en su caso costo del Trámite o Servicio.

#### Costo Económico Indirecto

$$CEI = CU \times N$$

Dónde:

Costo Unitario (CU), Es el costo por el pago de un bien o servicio necesario para cumplir con la regulación.

Población Objetivo (N), es el número estimado de población que debe cumplir con la regulación.

#### Costo por Actividad Administrativa

$$CAA = P \times T \times C$$



Precio (P), es el estimado de ingresos por hora que percibe un trabajador de una empresa o grupo de personas que deben cumplir con la regulación (población afectada).

Tiempo (T), es la estimación del tiempo que se tarda una persona en realizar la actividad administrativa derivada de la regulación, por el periodo de aplicabilidad que lleva vigente la regulación.

Cantidad (C), la frecuencia (F) con la cual se debe cumplir la regulación en un ejercicio fiscal por la Población (N).

## 1.2 Clasificación del Impacto Regulatorio (Semáforo Regulatorio)

De acuerdo número de población regulada o afectada directamente por la regulación, así como a los impactos económicos que genere el anteproyecto o regulación, los anteproyectos se clasifica en:

Anteproyecto de Alto Impacto. Es utilizado cuando el impacto potencial de la regulación es alto en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos afectados por el anteproyecto.

Anteproyecto de Impacto Moderado. Se utiliza cuando el impacto potencial de la regulación es medio en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores afectados por el anteproyecto.

Para efectos del presente Reglamento se estimará que un anteproyecto es de alto impacto cuando la población regulada por el mismo, supera el 2% de la población económicamente activa del estado de Morelos, multiplicado por el número promedio de integrantes por familia morelense, para lo cual se utilizarán los indicadores anuales que presente el INEGI o el Consejo de Población del Estado; o en su caso cuando la CEMER estime de manera cualitativa que el anteproyecto o regulación representan un impacto significativo a la economía, sociedad y al medio ambiente.

## 1.3 Los tipos de Análisis de Impacto Regulatorio



La Ley Estatal contempla dos tipos de Análisis de Impacto Regulatorio:

- Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante);
- Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post (AIR Ex Post).

El AIR Ex Ante, es presentado por los Sujetos Obligados que prevé la Ley Estatal, antes de emitir una regulación, la cual es denominada anteproyecto; el AIR Ex Post, es presentado por los Sujetos Obligados después de cinco años de haber sido aprobada y publicada la regulación vigente, o a consideración de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), cuando ésta determine que la aplicación de la regulación representa un impacto relevante en materia económica hacia la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en el apartado específico del AIR Ex Post.

Además de lo establecido en la Ley Estatal se atenderán los lineamientos y procedimientos específicos para cada Análisis de Impacto Regulatorio, como se describe a continuación:

## **2. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE**

El AIR Ex ante es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de los anteproyectos de regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

El contenido del AIR Ex ante deberá incluir al menos los siguientes rubros:

- I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación;
- II. Identificación de las posibles alternativas a la regulación;
- III. Impacto de la regulación (costo-beneficio);
- IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta;
- V. Evaluación de la propuesta; y,
- VI. Consulta pública.

La presentación del AIR Ex ante, es obligatoria para los Sujetos Obligados que pretendan emitir una regulación, y el dictamen en sentido favorable que emita la



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria será requisito indispensable para la publicación del anteproyecto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Lo anterior no es aplicable para los anteproyectos que por su materia la propia Ley Estatal los exceptúa de la aplicación de la misma y los que no incurrir en costos económicos directos y costos de cumplimiento; para efecto de estos últimos los Sujetos Obligados podrán solicitar la exención de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

#### 2.1 Procedimiento del Análisis de Impacto Regulatorio Ex ante.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria establece además de la Clasificación de Impacto Regulatorio de los AIR, la siguiente clasificación obedeciendo al horizonte de implementación de los anteproyectos:

- I. AIR de Exención;
- II. AIR Ordinario;
- III. AIR de Actualización Periódica; y,
- IV. AIR de Emergencia.

Para la presentación de los AIR, se utilizará el Sistema de Captura de Análisis de Impacto Regulatorio, el cual deberá ser habilitado por la CEMER en una plataforma web, que permita a los Sujetos Obligados, solicitar el Dictamen que emita la CEMER de manera electrónica, recibiendo respuesta por la misma vía, reduciendo así el papeleo y los tiempos de resolución, además de poner a disposición la información para consulta pública ciudadana y recabar comentarios y opiniones.

Para efectos del párrafo anterior, la CEMER otorgará usuario y contraseña de acceso al Sistema a los Responsables Oficiales designados por los Sujetos Obligados.

### 3. AIR DE EXENCIÓN

Los Sujetos Obligados, podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar la Manifestación, cuando el anteproyecto no implique costos económicos directos ni de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión



Estatutal de Mejora Regulatoria, según la competencia, mediante el formulario de Solicitud de exención por no costos y acompañando una copia del Anteproyecto junto al mismo.

La solicitud de exención será responsabilidad del Responsable Oficial, esto deberá realizarse cuando menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha que se pretenda emitir el acto o someterlo a consideración del Titular.

Ejecutivo Estatal. La CEMER dispondrá de un plazo de cinco (5) días para emitir la resolución correspondiente.

La resolución de la CEMER consistirá en:

- I. Aprobar la exención solicitada;
- II. Rechazar la exención solicitada; y,
- III. Aprobar la exención con observaciones o comentarios enfocados a mejorar la transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación.

### 3.1 Procedimiento Air de Exención

Los Sujetos Obligados, a través de los Responsables Oficiales, remiten a la CEMER el anteproyecto con la Solicitud de Exención de AIR (Ver formato de Exención de AIR) que justifica la elaboración de la resolución que se presenta como anteproyecto.

La CEMER recibe la documentación y registra.

La CEMER procede a revisar del anteproyecto de regulación la correspondencia con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Estatal, y en su caso podrá:

- a) Cuando proceda la exención, emitir el dictamen de exención contando con un plazo de cinco (5) días hábiles para ello. En caso de que se haya hecho solicitud de publicación previa por parte de los Sujetos Obligados el plazo correspondiente será de veinte (20) días para emitir dicha resolución;
- b) Rechazar la exención y ser devuelta al solicitante con las respectivas observaciones, en cuyo caso el promotor del anteproyecto podrá modificarlo



para eliminar los costos contenidos, y hacer una nueva solicitud a la CEMER para nuevo análisis de eximir la elaboración de AIR, siendo su responsabilidad la solventación de las correcciones u observaciones.

La resolución (dictamen) emitido por la CEMER tendrá carácter de opinión, quedando bajo responsabilidad del sujeto obligado ajustarse a lo previsto por la Ley Estatal.

### 3.2 Formulario-AIR de Exención

Título del anteproyecto:
Dependencia o Municipio:
Responsable Oficial o Técnico
Clasificación: Arte y cultura Agropecuario Asistencia social Innovación, Ciencia y Tecnología Deporte Desarrollo sustentable Economía y negocios Educación Empleo Hacienda Medio ambiente



Obra pública

Gobierno/Sector Público

Salud

Seguridad y Justicia

Movilidad y Transporte

Transparencia

Turismo

Indígenas

Mujeres

Jóvenes

Sin clasificación

I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación.

1.- Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales y beneficios.

II.- Impacto de la regulación.

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares (independientemente de los beneficios que ésta genera.)

3.3 Instrucciones del Formato de AIR de Exención

Se presenta cuando:



Los Sujetos Obligados promotores del anteproyecto estimen que este último no genera costos de cumplimiento para los particulares.

¿Cómo llenarlo?

El Responsable Oficial designado por el Sujeto Obligado, captura el formato de “AIR de Exención”, deberá capturar la dependencia u organismo que emite el anteproyecto, el título completo de la regulación, el punto de contacto, que deberá incluir el nombre del funcionario de la dependencia u organismo descentralizado a quien el público en general puede contactar de manera directa para solicitar información adicional relacionada con el anteproyecto y su AIR.

Este funcionario debe estar familiarizado con el contenido básico del anteproyecto y su AIR, así como estar en posibilidad de canalizar preguntas especializadas del público al experto o expertos apropiados de la Dependencia u Organismo y la fecha de creación (entrada) del formulario.

Posteriormente, deberá anexarse el archivo que contiene la regulación, a fin de que la CEMER pueda estar en condiciones de analizar el anteproyecto y verificar que el mismo no imponga costos de cumplimiento para los particulares, es preciso que se anexe copia del texto del anteproyecto en su versión electrónica o, de lo contrario, no podrá darse por recibida la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Apartado I. Definición del problema y objetivos de la regulación.

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales y beneficios.

En la respuesta a esta pregunta deberá realizar un resumen del anteproyecto. Dicho resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características del anteproyecto, tales como:

- a) Qué objetivos persigue;
- b) Qué medios o procedimientos utiliza para lograr dichos objetivos; y,



c) Qué resultados se esperan alcanzar una vez aprobado y aplicado el anteproyecto.

En la medida de lo posible debe evitarse la utilización de lenguaje técnico (científico o jurídico), de manera que el resumen sea comprensible para un lector no especializado en el tema.

Apartado II. Impacto de la regulación.

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares (independientemente de los beneficios que ésta genera).

En la respuesta a esta pregunta se deberán expresar las razones por las que a juicio del Sujeto Obligado promotor del anteproyecto, se estima que este último no genera costos de cumplimiento para los particulares.

Para tales efectos, el Sujeto Obligado correspondiente deberá señalar, de manera clara y exhaustiva, las razones por las que considera que el anteproyecto en cuestión no cumple con ninguno de los criterios ya mencionados para la identificación de costos de cumplimiento para los particulares.

#### **4. AIR ORDINARIO**

El AIR Ordinario se presenta en los casos en que los anteproyectos elaborados por las Dependencias u Organismos descentralizados generan costos de cumplimiento para los particulares, y no son de emergencia o de actualización periódica.

##### **4.1 Procedimiento**

Los anteproyectos con las características de Ordinario deberán ser enviados para revisión y aprobación por parte de la Comisión con al menos treinta (30) días hábiles a la fecha en que el organismo promovente pretende someterlo a publicación oficial.



Los Sujetos Obligados serán los responsables del cálculo de costos del anteproyecto correspondiente, así como determinar el impacto potencial de los mismos a través del modelo de costeo estándar establecido en los lineamientos generales del presente documento.

Toda información arrojada del análisis del modelo de costeo estándar, no limitará la facultad de la CEMER de realizar una revisión de la información brindada por el Sujeto Obligado, con el objetivo de reconsiderar el impacto y poder corroborar el tipo de AIR, o corregir el cálculo de costos correspondiente. Lo anterior se deberá realizar por la CEMER dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (Anteproyecto y su AIR).

#### 4.2 Formulario- AIR Ordinario

Título del anteproyecto:
Dependencia o Municipio:
Responsable Oficial o Técnico
Clasificación: Arte y cultura Agropecuaria Asistencia social Innovación, Ciencia y Tecnología Deporte Desarrollo sustentable Economía y negocios Educación Empleo Hacienda Medio ambiente



Obra pública  
 Gobierno/Sector Público  
 Salud  
 Seguridad y Justicia  
 Movilidad y Transporte  
 Transparencia  
 Turismo  
 Indígenas  
 Mujeres  
 Jóvenes  
 Sin clasificación

Archivo del anteproyecto:

Datos del servidor público de contacto: (Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico)

### I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

3. Describa los riesgos de no emitir la regulación, mencionando qué sucedería en caso de NO emitirse dicha regulación.

3.1. Adjunte estudios, diagnósticos, estadísticas, entre otros, para probar lo que plantea.



4. Fundamente el marco jurídico del anteproyecto, verificando que sea congruente con el Marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

II. Impacto de la regulación.

5. Especifique las alternativas consideradas para hacer frente a la problemática. Incorporar nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual, a efecto de disminuir costos de transición al nuevo esquema regulatorio.

- Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
- Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.
- Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados; por ejemplo, por área Geográfica o por Sector Económico.

6. Proporcione la estimación de costos que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria

6.1. Indique el grupo o industria afectados.

6.2. Indique los Costos por Actividad Administrativa (CCA=PxTxC)

6.3. Indique los Costos Económicos Directos (CED = NxTxCU)

6.4. Indique los Costos Económicos Indirectos

6.5. Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta.



7. Proporcione la estimación de costos que supone la regulación para cada particular, grupo de personas o industria.

7.1. Indique el grupo o industria beneficiados.

7.2. Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.

7.3. Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.

7.4. Beneficios  
Beneficio unitario por población objetivo  
Años  
Costo Total

8. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

9. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

9.1. Nombre del trámite.

9.2. Tipo de trámite.

9.3. Vigencia.



9.4. Medio de presentación.

9.5. Afirmativa Ficta o Negativa Ficta.

9.6. Plazo de resolución.

9.7. Requisitos.

9.8. Población a la que impacta.

9.9. Justificación.

III. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.

10. Describa la forma y/o mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

11. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

IV. Anexos.

12. Adjunte las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

V. Evaluación de impacto de la competencia.



13. Indique si la propuesta regulatoria contiene alguna de las siguientes acciones regulatorias

- Limita el número de empresas.

13.1. ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar su servicio u otros bienes? Sí/No

13.2. ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional? Sí/No

13.3. ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes? Sí/No

13.4. ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico, para que los agentes participen en el (los) mercado(s)? Sí/No

13.5. ¿Establece condiciones o delimita áreas geográficas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios? Sí/No

- Limita la capacidad (competitiva) de uno o más proveedores para competir.

13.6. ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)? Sí/No

13.7. ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios? Sí/No



13.8. ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente? Sí/No

13.9. ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual? Sí/No

13.10. ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos? Sí/No

13.11. ¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios? Sí/No

13.12. ¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores? Sí/No

-Limita las opciones e información disponible para los consumidores.

13.13. ¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía? Sí/No

13.14. ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada? Sí/No



- Reduce los incentivos de las empresas a competir.

13.15. ¿Exime el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?  
Sí/No

13.16. ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación? Sí/No

13.17. ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el(los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial? Sí/No

#### 4.3 Instrucciones del Formato de AIR Ordinaria.

¿Cómo llenarlo?

Apartado I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres)

La respuesta debe enumerar cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta.

Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretenden lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- La reducción o eliminación de algún riesgo a la vida o a la salud de las personas;
- La protección del medio ambiente o de los recursos naturales;
- La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía;



- La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general;
- El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.

Los objetivos deben ser precisos, por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

Se deberá describir la justificación para expedir la regulación o la problemática o situación que da origen al anteproyecto como sigue:

- a) Presentarse la información de manera precisa con un estilo narrativo, con el fin de brindar información concreta, útil y que facilite el entendimiento del anteproyecto en cuestión.
- b) Enumerar cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta o los resultados específicos que se pretende lograr.
- c) Explicar las razones por las cuales es necesario expedir la regulación propuesta. Estas razones pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas.

En la medida de lo posible, se debe presentar la información estadística, científica o legal que respalde las afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

- d) Si el anteproyecto pretende atender varios problemas o riesgos, se requiere identificar la prioridad relativa de cada uno, así como los conflictos que pudieran surgir en la consecución de los mismos.
- e) Considerar que la problemática o situación que motiva el anteproyecto debe definirse correctamente, presentar evidencia de su existencia y magnitud, y explicar porque en la ausencia del anteproyecto la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

3. Describa los riesgos de no emitir la regulación, mencionando qué sucedería en caso de NO emitirse dicha regulación. Se deberán precisar los riesgos de no emitir



la regulación, mencionando qué sucedería en caso de no emitirse la regulación contenida en el anteproyecto. De ser posible deben anexarse documentos como estudios, diagnósticos, estadísticas, entre otros, que sirvan de prueba para lo planteado.

4. Fundamente el marco jurídico del anteproyecto, verificando que sea congruente con el Marco Jurídico Federal, Estatal y Municipal.

Tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Citar los ordenamientos jurídicos que fundamentan la expedición del anteproyecto, detallando su nombre completo y fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad", o en el Diario Oficial de la Federación, según sea el caso.
- b) Especificar los artículos y fracciones de cada uno de los Ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas, así como los artículos que facultan al servidor público la elaboración de dicho anteproyecto.
- c) Identificar las disposiciones jurídicas vigentes que el anteproyecto modifica, abroga o deroga, según sea el caso para no generar ambigüedades o incertidumbre en el marco jurídico del Estado.

Apartado II. Impacto de la regulación

5. Especificar las alternativas que se consideran para hacer frente a la problemática.

Presenta como objeto demostrar que se buscó evitar imponer obligaciones o requisitos que no fueran estrictamente necesarios, a fin de no generar costos de cumplimiento de los particulares y de vigilancia para la Autoridad.

6. Proporcione la estimación de costos que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.

El Sujeto Obligado debe definir el impacto de la regulación en sectores o agentes económicos específicos (incluyendo la industria) con respecto a los costos, describiendo claramente si impacta de manera diferenciada en ellos o no, incluyendo evidencia de ello en caso de existir.



Es necesario incluir al grupo o industria al que impacta y beneficia la regulación. Incluir una descripción y estimación en términos monetarios de los costos y beneficios que conllevaría la regulación, con base en el modelo de costeo estándar. Explique cómo se llegó a la estimación presentada (criterio utilizado).

Los grupos o industrias impactadas pueden ser por ejemplo:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado, tanto grandes como MiPyMes)
- Agentes en un mismo sector económico;
- Unidades familiares en un área geográfica;
- Grupos de consumidores;
- Grupos de profesionales.

7. Proporcione la estimación de los beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.

El Sujeto Obligado debe definir el impacto de la regulación en sectores o agentes económicos específicos (incluyendo la industria) con respecto a los beneficios, describiendo claramente si impacta de manera diferenciada en ellos o no, incluyendo evidencia de ello en caso de existir.

Es necesario incluir el grupo o industria al que impacta y beneficia la regulación. Incluir una descripción y estimación en términos monetarios de los beneficios que conllevaría la regulación. Explique cómo se llegó a la estimación presentada (metodología o evidencia utilizada).

Los grupos o industrias impactados pueden ser, por ejemplo:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado, tanto grandes como MiPyMes);
- Agentes en un mismo sector económico;
- Unidades familiares en un área geográfica;
- Grupos de consumidores;



- Grupos de profesionales.

Los beneficios deben cuantificarse en valor monetario.

Los beneficios se estiman con la finalidad de determinar las consecuencias positivas que ocurrirían como resultados de su implementación.

8. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

El usuario debe incluir la información necesaria para fundamentar que la regulación genera más beneficios que costos para la sociedad.

9. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Introducir la información identificando y describiendo los trámites y/o servicios que la regulación pretende eliminar, crear o modificar, todo ello para facilitar la actualización del registro. Contestar todos los apartados para cada uno de los trámites que sean creados o sean modificados.

Los apartados corresponden a lo siguiente:

- I. Nombre del trámite;
- II. Tipo de trámite. Especificar si es obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento o consulta;
- III. Vigencia. Señale la recurrencia con la que debe presentarse el trámite (anual, semestral, mensual, etc.);
- IV. Medio de presentación. Es la forma en que se presentará el trámite (escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma);
- V. Ficta. Si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- VI. Plazo de resolución. Es el plazo de resolución por parte de la autoridad;
- VII. Requisitos. Señale cada uno de los requisitos y documentos anexos que se requieren para presentar el trámite, y justifique cada uno de ellos;
- VIII. Población a la que impacta;
- IX. Justifique. Justificación de la creación, modificación o eliminación del trámite.



### Apartado III. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.

10. Describa la forma y/o mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

En esta sección el Sujeto Obligado deberá manifestar que la implementación de la regulación sea técnica, económica y socialmente factible con la finalidad de obtener los resultados esperados de dicha regulación.

11. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

En este apartado el Sujeto Obligado deberá reflejar los mecanismos por los cuales pretende que la regulación cumpla con su objetivo. Dichos mecanismos pueden ser las sanciones contempladas para el cumplimiento de la regulación. Cada uno de los mecanismos anteriores deberán ser plenamente identificados, justificando las causas por las que se optó por la implementación de los mismos.

### Apartado IV. Anexos

12. Adjunte las versiones electrónicas de los documentos elaborados para diseñar la regulación.

Adjuntar toda la documentación que se consideró para la construcción, diseño, apoyo y fundamento de la regulación para facilitar su entendimiento y comprensión.

### Apartado V. Evaluación de Impacto de la Competencia.

13. El apartado de Evaluación de Impacto a la Competencia se divide en varias secciones cada una contiene preguntas que se deberán seleccionar en una casilla correspondiente a la respuesta. El objetivo fundamental del análisis es asegurar que no se afecte innecesariamente el acceso a los mercados, ni que se restrinja indebidamente la actividad económica.



Si se considera que el anteproyecto no tendrá efectos sobre los consumidores, competencia y el comercio adjunte la información que justifique esa conclusión en el apartado IV de este formulario.

## **5. AIR DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

Los anteproyectos que requieran o pretendan modificar disposiciones y que deban actualizarse periódicamente por su naturaleza, los Sujetos Obligados podrán emitir un AIR de actualización periódica.

Para poder optar por este tipo de AIR el anteproyecto debe ser actualizado o contar con una renovación de la vigencia de una resolución previa en vigor, que no modifique las obligaciones a los particulares.

La AIR de actualización solo modificará una parte de la información contenida en el AIR ordinario presentada por primera vez.

### **5.1 Procedimiento Air de Actualización Periódica**

La CEMER dispondrá de cinco (5) días para autorizar que la AIR se presente hasta en la misma fecha que se pretenda someter el anteproyecto a disposición de la Comisión.

La CEMER en los casos que se presente el anteproyecto junto al AIR dispondrá de diez (10) días para la emisión del dictamen sobre la procedencia de esta y su anteproyecto correspondiente.

La CEMER así también contará con un plazo de diez (10) días para la emisión del dictamen en cuyos casos se presente el AIR el mismo día que se someterá el anteproyecto al análisis del Ejecutivo.

Los Sujetos Obligados podrán presentar el AIR tres (3) días hábiles antes de la presentación del anteproyecto a la consideración de la Comisión, esto solo si se justifica el trato de actualización periódica para este acto.



El expediente del anteproyecto se considerará integral siempre y cuando el anteproyecto tenga adjunto el Formulario correspondiente del AIR donde procederá la CEMER a la verificación detallada de que; en efecto el anteproyecto es una actualización o renovación de la vigencia de una resolución previa y que no modifica el carácter de las obligaciones de los particulares.

El Dictamen de la CEMER consistirá en:

- I. Aprobar el trato de actualización periódica;
- II. Requerir información adicional a manera de justificar el tratamiento de actualización periódica; o,
- III. Rechazar la procedencia del trato de actualización periódica.

Solo si la CEMER con previo análisis considera que el anteproyecto cumple con la naturaleza de actualización periódica, el Sujeto Obligado podrá presentar el AIR (con previa consideración de la CEMER) el mismo día que se pretenda publicar de manera oficial el anteproyecto.

En los casos de requerir información adicional para justificar el trato de actualización periódica la CEMER se verá en la obligación de notificar al Sujeto Obligado promotor de la misma. Cuando la información adicional no baste para acreditar dicho tratamiento, la CEMER solicitará la presentación del AIR correspondiente.

### 5.2 Formulario – AIR de Actualización Periódica

Título del anteproyecto:
Dependencia o Municipio:
Responsable Oficial o Técnico
Clasificación:



Arte y cultura  
Agropecuario  
Asistencia social  
Innovación, Ciencia y Tecnología  
Deporte  
Desarrollo sustentable  
Economía y negocios  
Educación  
Empleo  
Hacienda  
Medio ambiente  
Obra pública  
Gobierno/Sector Público  
Salud  
Seguridad y Justicia  
Movilidad y Transporte  
Transparencia  
Turismo  
Indígenas  
Mujeres  
Jóvenes  
Sin clasificación

Archivo del anteproyecto:

Datos del servidor público de contacto: (Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico)

### I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Mencione el título del AIR ordinario que da origen.



2. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

3. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental, justificando cómo la regulación propuesta actualiza una situación existente y que dicha actualización no altera en lo sustancial el ordenamiento previamente analizado.

4. Identifique los ordenamientos legales que justifiquen el anteproyecto propuesto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada, de la misma manera como si se tratase de un AIR ordinario.

II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación.

5. Señale las alternativas que fueron evaluadas, para la consideración de un supuesto de actualización periódica. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

5.1 Alternativas.

El anteproyecto renueva un Ordenamiento previamente en vigor para ampliar su aplicación.

El anteproyecto extiende la vigencia de un Ordenamiento previo en vigor para ampliar su aplicación.

El anteproyecto es el mismo contenido del Ordenamiento sólo se renueva la vigencia.

El anteproyecto es el mismo contenido del Ordenamiento previo solo se extiende su vigencia.

Otras.

5.2 Descripción de la alternativa.



5.3 Estimación de costos.

5.4 Beneficios.

6.- Señale si derivado de la actualización periódica se modificaron los costos y beneficios previamente identificados.

6.1 Grupo al que impacta y/o beneficia la regulación.

6.2 Costos.

6.3 Beneficios.

III. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.

7. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

8. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

IV. Evaluación de la propuesta.

9. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de



los objetivos de la regulación.

### V. Consulta pública

10. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?	Seleccione
	Sí
	No
<p>11. En caso de haber elegido Sí en la pregunta anterior. Señale los tipos de consulta pública que se realizaron. Asimismo, indique para cada una el particular al que se consultó y la opinión otorgada.</p> <p>Formación de grupo de trabajo/ comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.</p> <p>Circulación del borrador a grupos o personas y recepción de comentarios.</p> <p>Seminario/conferencia por invitación.</p> <p>Seminario/conferencia abierto al público.</p> <p>Recepción de comentarios no solicitados.</p> <p>Consulta intra-gubernamental.</p> <p>Consulta con autoridades internacionales o de otros países.</p> <p>Otro.</p>	
11.1 Particular.	
11.2 Opinión.	
12. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

### VI. Anexos.



13. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

### 5.3 Instrucciones del Formato de Actualización Periódica.

¿Cómo llenarlo?

Apartado I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación.

1. Mencionar el título del AIR Ordinario que da origen a la supuesta AIR de Actualización que se pretende poner en vigor.

2. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. (Limítese a 1,500 caracteres)

La respuesta debe enumerar cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta. Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretendan lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- I. La reducción o eliminación de algún riesgo a la vida o a la salud de las personas.
- II. La protección del medio ambiente o de los recursos naturales.
- III. La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía.

IV. La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general.

El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.



Los objetivos deben ser precisos, por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

3. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental, justificando cómo la regulación propuesta actualiza una situación existente y que dicha actualización no altera en lo sustancial el ordenamiento previamente analizado.

En las respuestas se deben describir las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta. Estas razones pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del Gobierno Federal. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

En el caso de anteproyectos en materias de salud, laboral o ambiental, se requiere una descripción del riesgo o riesgos que se pretenden reducir o eliminar con el anteproyecto. Incluya la información que permita evaluar el riesgo o riesgos en cuestión y los daños que pudieran resultar de ellos.

Si el anteproyecto busca atender varios problemas o riesgos, identifique la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de los mismos.

Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva el anteproyecto se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud, y que se explique por qué en la ausencia de un anteproyecto como el propuesto, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

4. Indique los ordenamientos legales que justifiquen el anteproyecto propuesto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada, de la misma manera como si se tratase de una AIR Ordinario.

Señale el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, muestre si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia



del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Apartado II. Identificación a las posibles alternativas a la regulación.

5. Señale las alternativas con que se pretende resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

Deberá señalar el tipo de alternativa que aplica la regulación que se pretende emitir, en este apartado se consideran las siguientes opciones:

- I. El anteproyecto renueva una regulación previamente en vigor para ampliar su aplicación.
- II. El anteproyecto extiende la vigencia de una regulación previa en vigor para ampliar su aplicación.
- III. El anteproyecto es el mismo contenido de la regulación, sólo se renueva la vigencia.
- IV. El anteproyecto es el mismo contenido de la regulación previa, sólo se extiende su vigencia.
- V. Otras.

En la respuesta a esta pregunta se deberán incluir todas las referencias y documentos que fueron utilizados en la elaboración del AIR (en particular aquellos que sirvieron como base para la estimación de los costos y beneficios y los riesgos a atenuar), así como cualquier documento adicional que pudiera facilitar la comprensión del anteproyecto y su AIR.

Algunas fuentes de información que pueden ser útiles en la elaboración de AIRs son:

- I. Censos económicos de población del INEGI.
- II. Información estadística del Banco de México.
- III. Estudios de universidades nacionales e internacionales.



- IV. Normas nacionales, internacionales y de otros países relacionados con la problemática.
- V. Documentos gubernamentales de investigación.
- VI. Documentos y estudios de organismos internacionales.
- VII. Documentos y estudios de organizaciones no gubernamentales.
- VIII. Documentos y estudios de otros países.

Es importante señalar e identificar en cada una de las propuestas planteadas, la estimación de los costos y beneficios.

6. Señale si derivado de la actualización periódica se modifican los costos y beneficios previamente identificados.

Se requiere expresar los costos que conllevaría la regulación en términos monetarios, es decir, expresar todos los costos en una unidad de medida común con el objeto de agregarlos.

Sin embargo, no siempre es posible cuantificar un costo en términos monetarios; en tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc.).

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar dichos costos o beneficios como un rango.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Es imprescindible identificar a los principales grupos impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- a) Grupos de empresas (las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MyPyMEs).
- b) Agentes en un mismo sector económico.
- c) Unidades familiares en un área geográfica.



- d) Grupos de consumidores.
- e) Grupos de profesionales.

En el formato del AIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el costo anual de la regulación propuesta en términos monetarios, así como el número de años en que estarán vigentes.

Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los costos monetizados de la regulación.

Apartado III. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.

7. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

En esta sección el regulador deberá manifestar que la implementación de la regulación sea técnica, económica y socialmente factible.

Lo anterior, con la finalidad de obtener de dicha regulación los efectos esperados.

8. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurará el cumplimiento de la regulación.

En esta sección el regulador deberá manifestar los mecanismos por los cuales se pretende que la regulación cumpla con su objetivo.

Dichos mecanismos pueden ser las sanciones contempladas para el cumplimiento de la regulación.

Cada uno de los mecanismos contemplados para el cumplimiento de la regulación deberá ser plenamente identificado, justificando las causas por las cuales se optó por la implementación de los mismos.

Apartado IV. Evaluación de la propuesta.



9. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la regulación. Los medios por los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación, pueden ser indicadores, estudios, encuestas, estadísticas, etc.

Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido.

Apartado V. Consulta pública.

10. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

En este apartado el regulador debe mencionar si en la elaboración de la regulación la dependencia u organismo que elaboró la propuesta llevó a cabo mecanismos de consulta con las partes interesadas.

Se debe incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios se emitieron, destacando aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final del anteproyecto.

11. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

El Sujeto Obligado deberá incluir en su respuesta las aportaciones que hicieron los particulares durante la consulta pública por las cuales se logró mejorar la regulación propuesta.

12. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

Apartado VI. Anexos.



13. Adjunte las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Adjuntar en formato digital toda su documentación que sirvió de soporte para la elaboración y consulta en el diseño del anteproyecto.

## **6. AIR DE EMERGENCIA**

Los anteproyectos que recibirán el tratamiento de emergencia serán los que encuadren en los siguientes criterios:

- I. Si las medidas propuestas en el anteproyecto requieren de una puesta en vigor inmediata y/o tienen una vigencia no mayor a seis meses, dando la posibilidad al Sujeto Obligado de emitir el AIR Ordinario en caso que corresponda 20 días hábiles posteriores a la presentación de AIR de emergencia;
- II. Si el objeto del anteproyecto es evitar un daño inminente o atenuar o eliminar un daño existente, a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente o a los recursos naturales, y;
- III. Si no se ha solicitado previamente trato de emergencia para un anteproyecto con contenido equivalente.

### **6.1 Procedimiento AIR de Emergencia**

La CEMER contará con cinco (5) días hábiles para analizar los criterios requeridos para emitir la regulación de emergencia y la resolución que corresponda.

La resolución anterior implica que la CEMER podrá:

- I. Autorizar que el AIR se presente hasta veinte (20) días después de que se expida la disposición correspondiente para aquellos casos que no requieren de AIR Ordinario, o que;
- II. Se emita el dictamen respecto a la AIR presentada dentro de los veinte (20) días siguientes a que fue sometido el anteproyecto correspondiente al Titular de Gobierno o se expida la disposición, o que;



III. Se emita el dictamen respecto del anteproyecto, cuando este y su AIR sean presentados conjuntamente a la CEMER antes de que se expida la disposición correspondiente.

La CEMER podrá solicitar información adicional para justificar el trato de emergencia que solicitan los Sujetos Obligados.

En el supuesto caso de que la CEMER estime que la información adicional es suficiente autorizará la presentación la AIR respectiva hasta veinte (20) días hábiles después de la presentación del anteproyecto al Titular que expida el mismo o a la expedición de la regulación.

La resolución de la CEMER consistirá en:

- a) Aprobar los criterios de emergencia solicitados, o;
- b) Rechazar los criterios por no cumplimiento de las condiciones para proporcionar el trato de emergencia; solicitando la presentación del AIR correspondiente de los Sujetos Obligados.

### 6.2 Formulario – AIR de Emergencia

Título del anteproyecto:
Dependencia o Municipio:
Responsable Oficial o Técnico
Clasificación: Arte y cultura Agropecuaria Asistencia social Innovación, Ciencia y Tecnología Deporte



Desarrollo sustentable  
 Economía y negocios  
 Educación  
 Empleo  
 Hacienda  
 Medio ambiente  
 Obra pública  
 Gobierno/Sector Público  
 Salud  
 Seguridad y Justicia  
 Movilidad y Transporte  
 Transparencia  
 Turismo  
 Indígenas  
 Mujeres  
 Jóvenes  
 Sin clasificación

Archivo del anteproyecto:

Datos del servidor público de contacto: (Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico)

I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación.

1. Indique si las medidas propuestas en el anteproyecto requieren de una puesta en vigor inmediata y/o tienen una vigencia no mayor a seis meses.	Seleccione
	Si
	No
2. Diga si las medidas propuestas en el anteproyecto es evitar un daño	Seleccione



inminente o atenuar o eliminar un daño existente, a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente o a los recursos naturales.	Si
	No
3. Señale si se ha solicitado previamente trato de emergencia para un anteproyecto con contenido equivalente.	Seleccione
	Si
	No
4. Explique los efectos que puede ocasionar No expedir el anteproyecto en la fecha que se pretende.	
5. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto y enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto.	

II. Impacto de la regulación.

6. Indique el tipo de riesgo que la regulación pretende mitigar en el caso de haber seleccionado Si en el punto 2 del apartado Definición del problema. Salud o bienestar de la población Salud animal Salud vegetal Medio ambiente Recursos naturales Economía Otros
6.1 Población o industria potencialmente afectada.



6.2. Origen y parea geográfica del riesgo.

6.3 Justificación.

7. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Crea

Modifica

Elimina

7.1 Nombre del trámite.

7.2 Tipo de trámite

7.3 Vigencia

7.4 Medio de presentación

7.5 Ficta

7.6 Plazo de resolución

7.7 Requisitos

7.8 Población a la que impacta



7.9 Justificación

8. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

- Establecen requisitos
- Establecen sanciones
- Establecen restricciones
- Establecen obligaciones
- Condicionan un beneficio
- Condicionan una concesión
- Establecen o modifican estándares técnicos
- Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad
- Otras

8.1 Artículos aplicables

8.2 Justificación

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.

9.1 Grupo al que impacta y/o beneficia la regulación.

9.2 Costos.

9.3 Beneficios.



10. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

### III. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.

11. Describa la forma y/o mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

### IV. Evaluación de la propuesta.

12. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

### V. Anexos

13. Anexe el documento electrónico que contenga el análisis completo de riesgo y/o las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

## 6.3 Instrucciones del Formato de AIR de Emergencia

### ¿Cómo llenarlo?

#### Apartado I. Definición del problema y objetivos de la regulación

1. Indique si la regulación propuesta requiere carácter de emergencia y posee una vigencia no mayor de seis meses. En la respuesta a esta pregunta el Sujeto Obligado promotor del anteproyecto, seleccionará la necesidad o no de la urgencia



de puesta en vigor de la disposición del anteproyecto presentado lo que implicaría posponer la entrega de un AIR Ordinario para la misma.

2. Diga si el Objeto del anteproyecto es evitar un daño inminente o atenuar o eliminar un daño existente, a la salud o un bienestar de la población, al medio ambiente o recursos naturales.

Decir a manera de selección si el objeto del anteproyecto es evitar un daño inminente o atenuar o eliminar un daño existente, a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente o a los recursos naturales o no, lo que indicaría el objeto de análisis para estos casos.

3. Señale si se ha solicitado previamente trato de emergencia para un anteproyecto con contenido equivalente.

4. Explique los efectos que puede ocasionar No expedir el Anteproyecto en la fecha que se pretende. Fundamente cuales serían los efectos negativos que podrían presentarse u ocasionar el no poner en vigor la regulación que se pretende en el anteproyecto.

5. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto y enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto.

En esta pregunta se debe responder el tipo de ordenamiento jurídico que corresponde a la regulación propuesta. Asimismo, se deben incluir todas las disposiciones jurídicas que pretenden atender la problemática materia de la regulación propuesta. En su respuesta debe considerar los argumentos de índole jurídica para la emisión de la regulación y justificar la insuficiencia de los ordenamientos jurídicos para resolver la problemática.

Apartado II. Impacto de la regulación.

6. Indique el tipo de riesgo que la regulación pretende mitigar.

En el caso de las regulaciones que contengan disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los



consumidores o a la economía nacional, es de especial relevancia que éstos se encuentren claramente definidos y cuantificados. Para ello, es necesario que el regulador considere los estudios científicos que ya se han realizado sobre estos temas o, que en el caso de que éstos no existan o no sean aplicables a la situación que se pretende atender, se generen los análisis que brinden una medición de los riesgos relacionados, identifiquen las actividades o conductas relacionadas, señalen los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúen los daños existentes y/o potenciales.

Como parte de dichos análisis, también se considera conveniente que se incluya una evaluación del nivel de riesgo que se presentaría sin la emisión de la propuesta regulatoria, y que ésta se compare con el nivel de riesgo esperado con la aplicación de la regulación.

Asimismo, el regulador deberá incluir una justificación de cómo la regulación pretende mitigar el riesgo.

#### 7. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

El regulador deberá manifestar en esta sección si la regulación propuesta crea nuevos trámites, modifica o elimina a los ya existentes.

Para el caso en que haya señalado que sí se crean o modifican trámites, será necesario que se contesten los siguientes apartados, para cada uno de los trámites que serán creados:

- I. Nombre del trámite;
- II. Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento o consulta);
- III. Vigencia. Señale la recurrencia con la que debe presentarse el trámite (Anual, Semestral, Mensual, etc.);
- IV. Medio de presentación. Forma de presentación del trámite (escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma);
- V. Ficta. Si aplica la afirmativa o Negativa ficta;
- VI. Plazo de resolución (por parte de la autoridad.);



- VII. Requisitos. Señale cada uno de los requisitos y documentos anexos que se requieren para presentar el trámite, y justifique cada uno de ellos;
- VIII. Población a la que impacta;
- IX. Justificación. Justificación de la creación, modificación o eliminación del trámite.

Asimismo, para cada uno de los trámites que serán modificados con la regulación propuesta, deberán llenarse los mismos apartados, tanto en la forma en que el trámite se encuentra inscrito actualmente, así como en la condición en que se espera que queden inscritos al aplicarse la propuesta regulatoria.

8. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

En las respuestas a esta pregunta es necesario identificar, describir y justificar cada una de las acciones o grupos de acciones. Es necesario precisar los artículos del anteproyecto en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos del anteproyecto.

El formato del AIR plantea las siguientes opciones de acciones:

- I. Establecen requisitos;
- II. Establecen sanciones;
- III. Establecen restricciones;
- IV. Establecen obligaciones;
- V. Condicionan un beneficio;
- VI. Condicionan una concesión;
- VII. Establecen o modifican estándares técnicos;
- VIII. Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad;
- IX. Otras.

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.



Se requiere expresar los costos que conllevaría la regulación en términos monetarios, es decir, expresar todos los costos en una unidad de medida común con el objeto de agregarlos.

En el caso de no ser posible cuantificar un costo en términos monetarios; es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc.).

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar dichos costos o beneficios como un rango.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada.

Esta explicación debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Es imprescindible identificar a los principales grupos impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- a) Grupos de empresas (las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MyPyMes);
- b) Agentes de un mismo sector económico;
- c) Unidades familiares en un área geográfica;
- d) Grupos de consumidores;
- e) Grupos de profesionales.

En el formato del AIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el costo anual de la regulación propuesta en términos monetarios, así como el número de años en que estarán vigentes. Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los costos monetizados de la regulación.

10. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación (Tiempo esperado de la regulación).



### Apartado III. Cumplimiento y aplicación de la propuesta.

11. Describa la forma y/o mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

Breve descripción de los mecanismos que se usarán para poner en vigor la regulación, así como la manera como se llevarán a cabo los mismos.

### Apartado IV. Evaluación de la propuesta.

12. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

Breve descripción de los medios y herramientas que se usarán para el logro de los objetivos mencionados en el Apartado I.

### Apartado V. Anexos

13. Anexe el documento electrónico que contenga el análisis completo de riesgo y/o las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Adjuntar en formato digital toda la documentación que sirvió de soporte para la elaboración y consulta en el diseño del anteproyecto.

## **7. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST**

El AIR Ex post es una herramienta que tiene por objeto comprobar y verificar que los beneficios de las regulaciones vigentes son superiores a los costos y que estas siguen representando la mejor alternativa para atender una problemática específica.

El contenido del AIR Ex post deberá incluir al menos los siguientes rubros:

- I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación;
- II. Identificación de las posibles alternativas a la regulación;



- III. Impacto de la regulación (costo-beneficio);
- IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta;
- V. Evaluación de la propuesta;
- VI. Consulta pública, y
- VII. Propuestas regulatorias.

La presentación del AIR Ex post, es obligatoria para los Sujetos Obligados que emitieron y promovieron una regulación vigente, la misma será presentada a solicitud de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, cumpliendo con las siguientes características:

- a) Cuando cumpla 5 años de vigencia y de haber sido publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad";
- b) Cuando con independencia del tiempo de vigencia la CEMER estime que la regulación (a través del Criterio de Medición del Impacto Regulatorio para el Estado de Morelos establecido en los presentes lineamientos) es de Alto Impacto, es decir que tiene costos económicos a la ciudadanía, y el impacto en la población se considera significativo, o
- c) No cuente con el Análisis de Impacto Regulatorio Ex ante.

Para la presentación del AIR ex post, se utilizará el Sistema de Captura de Análisis de Impacto Regulatorio, el cual deberá ser habilitado por la CEMER en una plataforma web, que permita a los Sujetos Obligados, presentar el AIR Ex post a la CEMER de manera electrónica, recibiendo respuesta por la misma vía, reduciendo así el papeleo y los tiempos de resolución, además de poner a disposición la información para consulta pública ciudadana y recabar comentarios y opiniones.

Para efectos del párrafo anterior, la CEMER otorgará usuario y contraseña de acceso al Sistema a los Responsables Oficiales designados por los Sujetos Obligados.

#### 7.1 Procedimiento del Análisis de Impacto Regulatorio Ex post

La CEMER a través de la plataforma web o de manera escrita, cuando se amerite según lo establecido en el artículo 79 de la Ley Estatal, solicitará de forma



debidamente justificada y motivada la presentación del AIR Ex post a los Sujetos Obligados, para tal efecto se deberá requisitar el Formulario contenido en el presente procedimiento.

El Sujeto Obligado, a través de los Responsables Oficiales, recibirán la solicitud de la CEMER y tendrán un plazo de hasta quince (15) días hábiles para presentar el AIR Ex post. Una vez cumplido ese plazo el Sujeto Obligado podrá solicitar por escrito una extensión del plazo hasta por diez (10) días hábiles, cuando se amerite por causas justificadas relativas a la recolección de datos estadísticos e indicadores que no dependan directamente del Sujeto Obligado.

Finalizados los términos del párrafo anterior, la CEMER hará público el contenido del AIR Ex post en la plataforma web por treinta (30) días hábiles para recabar comentarios y opiniones de la ciudadanía, y de manera indeterminada para consulta pública.

Una vez recabados los comentarios, serán remitidos al Sujeto Obligado, y este manifestará por escrito sus consideraciones, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Con independencia de los comentarios y opiniones de la ciudadanía, la CEMER emitirá Dictamen del AIR Ex post, una vez finalizado el periodo para tales efectos, el cual deberá acompañar la publicación del AIR Ex post de manera indeterminada.

Cuando a consideración de la CEMER se estime que la regulación cumplió con los objetivos que prevé la Ley Estatal, emitirá Dictamen en sentido positivo al Sujeto Obligado.

Cuando la CEMER estime que la regulación, a través de la presentación del AIR Ex post, no cumplió con los objetivos que prevé la Ley Estatal de garantizar mayores beneficios que costos de cumplimiento a la ciudadanía, la información esté incompleta y/o las fuentes de consulta no sean fidedignas, emitirá Dictamen en sentido negativo, dando un plazo de diez (10) días hábiles al Sujeto Obligado para subsanar las observaciones.



Transcurrido el término anterior, la CEMER con base al artículo 25, fracción VIII, de la Ley Estatal, propondrá al sujeto obligado la modificación, derogación o abrogación de la regulación, dando vista al Ejecutivo Estatal, a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de la Contraloría, y a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

### 7.2 Formulario- Análisis de Impacto Regulatorio Ex post

Análisis de Impacto Regulatorio Ex post		
Dependencia:	Título de la regulación:	
Punto de contacto:	Fecha de recepción:	
	Fecha de envío:	
Datos del AIR ex ante		
Tipo de AIR:	No. de expediente:	
Tiempo que lleva la regulación aplicándose (años y meses):	Fecha de publicación en Periódico Oficial:	

#### I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación.

1. Objetivos iniciales de la Regulación
2. Describa la problemática que dio origen al anteproyecto e identifique qué tipo de problema(s)económico(s) buscó resolver el anteproyecto:
Externalidades



<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Asimetrías de información/información incompleta <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Poder de mercado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Bienes Públicos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Otros, Especifique:							
3. Después de un periodo de aplicación de la regulación, ¿considera que la problemática persiste?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
3.1 En caso negativo. Describa cómo ha cambiado la situación.							
3.2 Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la nueva regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo.							
3.3 Señale si la aplicación de la regulación abrió nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si se generó alguna nueva problemática que necesita la intervención de la autoridad.							
3.4 Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación.							
4. Actualice las estadísticas que reflejaron la problemática en el momento en el que se analizó la propuesta regulatoria y compárelas con los de la situación inicial.							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Estadísticas de la Situación inicial</th> <th style="padding: 5px;">Actualización de estadísticas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas					
Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas						



4.1 Actualice el (los) indicador(es) que refleja(n) la obtención del objetivo regulatorio y compárelos con los de la situación inicial.

Indicadores de la Situación inicial	Actualización de indicadores

5. Señale las alternativas que fueron analizadas en el proceso de mejora regulatoria.

6. ¿Considera que la emisión de la regulación fue la mejor opción?	( ) Sí ( ) No
--	---------------

6.1 En cualquier caso, indique ¿Por qué?

6.2 En caso negativo, indique ¿Cuál considera una alternativa mejor que el estatus quo?

7. Después de un tiempo de aplicación de la regulación, ¿se han encontrado o identificado casos en los que la regulación aplicada duplica o contradice otras regulaciones?	( ) Sí ( ) No
--	---------------

7.1 En caso afirmativo, señale cuáles en la tabla de abajo:

Nombre del Instrumento jurídico y disposición que se duplica y contradice.	Disposición en la regulación que se analiza



8. Identifique alternativas de solución para la problemática señalada en el numeral 3.3 y 3.4

9. Identifique alternativas a la regulación de conformidad con la manera en la que se encuentra regulado en otros países y/o las buenas prácticas y recomendaciones emitidas en la materia por organismos o asociaciones internacionales y brinde una justificación sobre la pertinencia de su aplicación en México o los motivos por los que fueron descartadas.

### III. Impacto de la regulación

#### A. Análisis de riesgo (para el caso que aplique)

10. Indique los riesgos que son mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación, como puede ser en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores (indique los datos requeridos en la siguiente tabla, para cada uno de los riesgos, daños o afectaciones potenciales identificados).

	Antes de la implementación de la regulación	Después de la implementación de la regulación
Población, grupo o industria potencialmente afectada		
Tipo de riesgo, afectación o daño probable (enfermedades, fallecimientos, accidentes, daños ambientales,		



daños materiales, afectaciones económicas, etc.) y su magnitud.		
Origen y área geográfica del riesgo		
Probabilidad de ocurrencia del riesgo		
Categoría		
• Aceptable		
• Bajo		
• Moderado		
• Alto		
• Catastrófico		
Población, grupo o industria potencialmente afectada		

11. Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida aplicable a cada uno de los riesgos antes identificados, como consecuencia de la implementación de la regulación, así como algún indicador (estadísticas, estimaciones, etc.) que muestre cómo se ha modificado a raíz de la implementación de dichas acciones.

Tipo de riesgo	Seleccione	Grupo, sector o población sujeta al	Acción implementada	Indicador de impacto (al inicio de la regulación)	Indicador de impacto (actual)
----------------	------------	-------------------------------------	---------------------	---	-------------------------------



	riesgo			
Accidentes				
Enfermedades				
Fallecimientos				
Pérdidas materiales				
Afectaciones económicas				
Daños ambientales				
Otros riesgos o afectaciones potenciales (especifique)				

12. Señale si para determinados grupos o sectores específicos existen riesgos que varían en magnitud dependiendo del sujeto, objeto o situación en el que se presentan y si se ha venido aplicando una regulación diferenciada para cada nivel de riesgo aplicable o, en su caso, las razones por las que no se ha hecho. Ordene dichos riesgos del mayor al menor y justifique la necesidad de establecer medidas regulatorias similares para ellos o, en su caso, señale si en la actualidad puede ser aplicable una propuesta en la que se apliquen medidas diferenciadas para cada nivel de riesgo aplicable.

13. Indique si como resultado de la aplicación de la regulación se ha encontrado la aparición de nuevos riesgos, adicionales a los identificados en la problemática inicial.

En caso de que surjan nuevos riesgos, señale si son menores o mayores a los que se pretendían mitigar y las medidas que considera podrían implementarse para mitigarlos.

B. Análisis de cargas administrativas. Trámites que contiene la regulación.

14. Enliste los trámites que se encuentran dentro de la regulación e indique su frecuencia, es decir la cantidad de veces que se han realizado. Asimismo, señale por cada uno las áreas de oportunidad que considera pueden mejorar la aplicación del trámite.

Homoclave	Nombre del trámite	Nombre de la Modalidad (en su caso)	Frecuencia anual inicial (en su caso)
-----------	--------------------	-------------------------------------	---------------------------------------



Frecuencia anual durante el periodo de aplicación de la regulación.	Identificación de áreas de oportunidad	Describa el problema o área de oportunidad	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de formato para facilitar la solicitud.</li> <li>2. Reducción del plazo de respuesta por ser excesivo.</li> <li>3. Eliminación de requisitos no necesarios u obsoletos.</li> <li>4. Necesidad de ampliar la vigencia.</li> <li>5. Transformar el trámite en aviso.</li> <li>6. Usar afirmativa ficta.</li> <li>7. Opción de presentar el trámite vía electrónica.</li> <li>8. Eliminar el trámite.</li> <li>9. Fusionar trámites.</li> <li>10. Otro, especifique en el apartado de descripción.</li> <li>11. Ninguna.</li> </ol>		

**C. Análisis de acciones regulatorias**



15. Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida distinta de los trámites y adicionales a las reportadas en la Sección A que se establecen en la regulación implementada.

Asimismo, señale el (los) indicador(es) que podrían medir el desempeño e impacto de cada acción regulatoria.

Acción regulatoria	Grupo, sector o población sujeta a la acción	Acción implementada (AIR ex ante)
EX ANTE		
Indicador de desempeño (nombre)	Dato del indicador de desempeño al inicio de la regulación	Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)
EX POST		
Indicador de desempeño (nombre)	Dato de indicador de desempeño actualizado	Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (colocar dato actualizado)

D. Análisis de los efectos económicos de la regulación Impacto en la Competencia (para el caso que aplique)

16. justifique las Acciones Regulatorias que restringen o promuevan la competencia o eficiencia del mercado.

Identifique de la lista de verificación de impacto competitivo (Ver anexo B de la presente Estrategia) la acción que está afectando la competencia.	Indique de manera específica la acción o mecanismo regulatorio que considera restringe o promueve la competencia.	Señale los artículos aplicables de la regulación que se analiza.
Describa cómo esta acción restringe (limita) o promueve la competencia o eficiencia del mercado.		
Otorgue evidencia de los efectos que ha generado esta acción desde su		



implementación a la fecha de su evaluación, en el mercado o mercados relacionados.	
¿Considera que existe alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo que se analiza que pudiera tener efectos más procompetitivos o de mayor eficiencia para el o los mercados? Señale cuál es y justifique si sería oportuno cambiar la regulación adoptando la alternativa propuesta.	

- Impacto en el consumo y comercio

17. ¿La regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios? En caso afirmativo, describa y brinde evidencia sobre dicho efecto.

- Impacto a pequeños negocios

18. Describa si se han aplicado esquemas regulatorios que aplican de manera diferenciada a sectores o grupos específicos (por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas), precisando las reglas o disposiciones que se han aplicado e indique la forma en que la regulación ha impactado a dichos grupos o sectores.

E. Análisis costo beneficio

19. Indique los costos de cumplimiento y beneficios que, hasta el momento, ha representado la regulación para los sujetos regulados:



Costos	Precio (P)= Tiempo (T)= Cantidad (C)= Población (N)= Frecuencia (F)=	Descripción y magnitud de los costos monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación por cumplir con las actividades administrativas, en caso de ser más de una actividad deberá de realizarse en otro apartado similar a este y calcular el total final.	
	CAA= P x T x C	CAA	\$
	<p>Dónde:</p> <p>Precio, es el estimado de ingresos por hora que percibe un trabajador de una empresa o grupo de personas que deben cumplir con la regulación (población afectada).</p> <p>Tiempo, es la estimación del tiempo que se tarda una persona en realizar la actividad administrativa derivada de la regulación, por el periodo de aplicabilidad que lleva vigente la regulación.</p> <p>Cantidad, la frecuencia (F) con la cual se debe cumplir la regulación en un ejercicio fiscal por la Población (N).</p> <p>CAA, Costo por Actividad Administrativa</p>		
Costos	Población Objetivo (N)= Tiempo (T)= Costo Unitario (CU) =	Descripción y magnitud de los costos monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación por cubrir el costo establecido de lo que los Regula, o en su caso el costo de algún trámite o	



		servicio contenido en la Regulación, en caso de ser más de un costo deberá de realizarse en otro apartado similar a este y calcular el total final.		
	$CED = N \times T \times CU$	<table border="1"> <tr> <td>CED</td> <td>\$</td> </tr> </table>	CED	\$
CED	\$			
	<p>Dónde: Población Objetivo, es el número estimado de población que debe cumplir con la regulación. Tiempo, es el número de veces al año, durante el periodo que lleva vigente la regulación, en que la Población Objetivo debe cubrir con el Costo Unitario de la regulación, trámite o servicio. Costo Unitario, Costo de la regulación a la Población Objetivo o en su caso costo del Trámite o Servicio. CED, Costo Económico Directo</p>			
Costos	Costo Unitario (CU)= Población Objetivo (N)=	Descripción y magnitud de los costos monetarios en los que incurre la Población Objetivo para cumplir con la regulación, como pueden ser gastos de papelería, pago de transporte, gasolina, etc., en caso de ser más de un costo deberá de realizarse en otro apartado similar a este y calcular el total final.		
	$CEI = CU \times N$	<table border="1"> <tr> <td>CEI</td> <td>\$</td> </tr> </table>	CEI	\$
	CEI	\$		
Dónde: Costo Unitario, Es el costo por el pago				



de un bien o servicio necesario para cumplir con la regulación.  
Población Objetivo, es el número estimado de población que debe cumplir con la regulación.  
CEI, Costo Económico Indirecto

Beneficios	Único (anual)= Años (de duración)=	Descripción y magnitud de los beneficios monetarios claves para los principales grupos a quienes impacta la regulación.
Promedio Anual \$	Beneficio Total (VP)= Años x Promedio anual Beneficio Total (VP) = Años x \$ Promedio anual	

Adicionalmente, puede presentar los costos y beneficios que la regulación ha generado para la sociedad, con base en alguna de las siguientes metodologías:

Metodología	Descripción	Resultados
1) Valor estadístico de la vida (VSL)		
2) Valor por año estadístico de la vida(VSLY)		
3) Años de vida ajustados por calidad(QALYS, DALYS)		
4) Valor de capital humano		
5) Valor presente neto		
6) Valor presente a perpetuidad		
7) Beneficios Netos		
8) Otra _____		

Si desea, puede adjuntar el archivo electrónico que contenga el desarrollo de los resultados presentados.

20. Brinde una estimación sobre los efectos, en términos de los beneficios o ahorros, que se han generado con motivo de la aplicación de una diferenciación regulatoria con base en lo indicado en las secciones A y D, con base en los niveles de riesgo o en sectores o grupos a los



que está dirigida la regulación (por ejemplo, MIPYMES).

21. Con base en la información disponible a la fecha, brinde una estimación de los costos y beneficios que considera se seguirán generando como resultado de la aplicación de la regulación.

22. Brinde una evaluación cualitativa de los costos y beneficios que no haya sido posible cuantificar hasta el momento, justificando las razones por las que no ha sido posible efectuar dicha cuantificación. Además, compare dicha evaluación con los costos y beneficios cualitativos que originalmente se estimaron para la norma.

#### IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

23. Describa los mecanismos y esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la regulación.

24. Precise los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas y mecanismos e indique si a la fecha éstos se están aplicando de la misma manera para todos los sujetos y materias reguladas o si se ha venido efectuando alguna diferenciación en función del nivel de riesgo inherente a cada sujeto o materia. Para tal efecto, presente indicadores y estadísticas como el número de verificaciones, las sanciones aplicadas, organismos de certificación, unidades de verificación, terceros autorizados y recursos interpuestos contra la regulación implementada.

#### V. Evaluación y monitoreo



25. Indique la(s) metodología(s) y los indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar los logros de los objetivos planteados por la implementación de la regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento.

Asimismo, señale la periodicidad con la que se ha llevado a cabo dicha evaluación y los datos empleados.

Por último compare los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión.

**Metodologías**

Jerarquía de Objetivos	Selección (x)	Metodología Implementada	Periodicidad / Horizonte de evaluación	Resultados obtenidos de la aplicación de la metodología	Dato / Fuente de Información
Objetivo principal de la emisión de la regulación		Análisis Costo Efectividad			
		Evaluación de Impacto a través de Contra-factual [ Ver tabla 1]			
		Evaluación con diseño no experimentales			
		Evaluación de Impacto Regresión Discontinua			
		Evaluación de Impacto con Modelos econométricos de datos tipo panel.			
		Modelo Econométrico [ver tabla 2]			
		Efecto de tratamiento en percentiles (QTE)			
		Efecto de tratamiento marginal (MTE)			
		Análisis Observacional/ Gráfico			
		Análisis Cualitativo (Encuestas )			
	Análisis Cualitativo (Expertos)				



		Valoración Contingente (disponibilidad a pagar)			
		Valoración Contingente (disponibilidad a aceptar)			
		Precios Hedónicos			
		Gastos de Defensa			
		Costos de viaje			
		Impacto en bienestar (Variación Compensatoria)			
		Impacto en Bienestar (Variación Equivalente)			
		Modelos de equilibrio parcial			
		Modelos de equilibrio general computable			
		Metodología Costeo Estándar			
		Otro: _____			
Objetivo Específico 1					
Objetivo Específico 2					

Evaluación de Impacto a través de Contra-factual Tabla 1		
1) Diseño Experimental	3) Método de diferencias en diferencias	de 5) Otro _____
2) Método de pareo	4) Método de comparaciones reflexivas	de
Modelo Econométrico Tabla 2		
Regresión lineal con mínimos cuadrados ordinarios	Modelos Probit	Modelos de series de tiempo con métodos generalizados de momentos



Regresión lineal con mínimos cuadrados generalizados	Modelos Tobit	Modelos de series de tiempo con varianza constante (AR, MA, ARMA, ARIMA)
Regresión simple en dos etapas	Modelos de regresión logística binaria	Modelos de ecuaciones simultáneas
Modelos de regresión no lineales	Modelos de regresión logística multinomial	Otro _____
	Modelos de series de tiempo con varianza no constante ( ARCH, GARCH, E-GARCH)	

Indicadores

Jerarquía de Objetivos	Selección (x)	Indicador	Periodicidad/ Horizonte de evaluación	Resultados obtenidos de la aplicación del indicador	Dato / Fuente de Información
Objetivo principal de la emisión de la regulación		Valor estadístico de la vida (VSL)			
		Valor por año estadístico de la vida (VS LY)			
		Años de vida ajustados por calidad			
		Valor de capital humano			
		Indicador de rendimiento/Eficacia			
		Indicador de eficiencia			
		Tasa Interna de Retorno (TIR)			
		Tasa de Rendimiento Inmediata (TRI)			
	Costo Anual Equivalente				



		Beneficio Anual Equivalente			
		Indicadores de riesgo			
		Tasas de crecimiento/decrecimiento			
		Tasas de incidencia			
		Índice Herfindahl-Hirschman (IHH)			
		Índice de Dominancia (ID)			
		Indicador Doing Business			
		Otro _____			
Objetivo Específico 1					
Objetivo Específico 2					

VI. Consulta pública

26. ¿Se ha consultado a las partes y/o grupos a quienes resulta aplicable la regulación respecto de su implementación, efectos, eficacia y eficiencia?

VII. Propuestas regulatorias

27. Indique las áreas de oportunidad para la mejora del marco regulatorio que se hayan detectado durante el periodo de aplicación de la regulación y justifíquelas.

Tipo de acción	Disposición jurídica a adicionar, modificar o eliminar de la regulación implementada	Justificación
Lista desplegable: 1. Regular. 2. Desregular	disposiciones	



<p>excesivas u obsoletas.</p> <p>3.Simplificar cargas administrativas</p> <p>4.Eliminar disposiciones</p> <p>5.Eliminar la regulación implementada</p> <p>6. Incorporación de cláusula de vigencia de la regulación.</p> <p>7. Incorporación de periodo de revisión</p> <p>8. Modificar otras disposiciones relacionadas con la regulación implementada</p> <p>9. Eliminar otras disposiciones relacionadas con la regulación implementada</p> <p>10.Otra, especifique.</p> <p>11. Ninguna.</p>		
---	--	--

28. Señale si adicionalmente se considera que existen otras disposiciones relacionadas con la problemática objeto de la regulación implementada, que pudieran ser mejoradas a efecto de lograr los objetivos de la misma.

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE IMPACTO COMPETITIVO**

Lista de Verificación de impacto competitivo	Opciones de respuesta
1. ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes?	Si ( ) No ( )
2. ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien	Si ( ) No ( )



iniciar alguna actividad adicional?	
3. ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?	Si ( ) No ( )
4. ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el (los) mercado(s)?	Si ( ) No ( )
5. ¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?	Si ( ) No ( )
6. ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?	Si ( ) No ( )
7. ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?	Si ( ) No ( )
8. ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?	Si ( ) No ( )
9. ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún	Si ( ) No ( )



producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?	
10. ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?	Si ( ) No ( )
11. ¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios?	Si ( ) No ( )
12. ¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?	Si ( ) No ( )
13. ¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?	Si ( ) No ( )
14. ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?	Si ( ) No ( )



15. ¿Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?	Si ( ) No ( )
16. ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?	Si ( ) No ( )
17. ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción otros datos de tipo confidencial?	Si ( ) No ( )

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los siete días del mes de octubre del año 2020.

**LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL  
 DE MEJORA REGULATORIA  
 Cuauhtémoc Blanco Bravo  
 Gobernador Constitucional del Estado Libre  
 y Soberano de Morelos  
 Presidente  
 José Manuel Sanz Rivera  
 Jefe de la Oficina de la Gubernatura del  
 Poder Ejecutivo Estatal**



**MORELOS**  
2018 - 2024

**Vocal**  
**Ana Cecilia Rodríguez González**  
**Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**  
**Vocal**  
**Shajid Armando López Bravo**  
**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Mónica Boggio Tomasaz Merino**  
**Secretaría de Hacienda**  
**Vocal**  
**Mirna Zavala Zúñiga**  
**Secretaría de Administración**  
**Vocal**  
**América Berenice Jiménez Molina**  
**Secretaría de la Contraloría del Estado**  
**Vocal**  
**Samuel Sotelo Salgado**  
**Consejería Jurídica**  
**Vocal**  
**Rubén Jasso Díaz**  
**Presidencia del Tribunal Superior de Justicia**  
**Vocal**  
**Alejandra Flores Espinoza**  
**Comisión de Desarrollo Económico**  
**del Congreso del Estado**  
**Vocal**  
**Luis L. Cruz Manjarrez Mendoza**  
**Gerencia de Administración y Recursos Humanos**  
**de Amaro Pharma (Hetero)**  
**Vocal**  
**Primo Alvarado Jiménez en representación de**  
**José Ignacio Domínguez Antúnez**  
**Cámara Mexicana de la Industria de la**  
**Construcción Delegación Morelos**  
**Vocal**  
**Diana Mejía Morales en representación**



**MORELOS**  
2018 - 2024

**de Álvaro Urreta Fernández**  
**Presidente del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social Representante**  
**del Sector Social**  
**Vocal**  
**Cesar Uriel González Aguilar en representación**  
**de Luz Dary Quevedo Maldonado**  
**Instituto de Desarrollo Fortalecimiento**  
**Municipal del Estado de Morelos**  
**Vocal**